

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en el Banco de España.

Excmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1957 la convocatoria del concurso para la provisión de cien plazas de Ordenanza del Banco de España con reserva del 80 por 100 para el personal de los Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Por la presente se establecen las normas de carácter general que regirán en los diferentes concursos especiales que se anuncian al objeto de cubrir vacantes de Ordenanza del Banco de España con el personal citado que en su día lo solicite, y se convoca concurso para la provisión de las que a continuación se relacionan:

Sucursal de Don Benito (Badajoz): Una vacante
 Sucursal de Huesca: Una vacante.
 Sucursal de Jerez de la Frontera (Cádiz): Una vacante.
 Sucursal de Valdepeñas (Ciudad Real): Una vacante.

Art. 2.º Las particularidades de estos destinos son:

a) *Sueldo*.—Anual de ingreso 18.000 pesetas, más tres pagas extraordinarias. Ascensos por años de servicio (cinco bienios de 2.000 pesetas, tres trienios de 2.500 pesetas, tres cuatrienios de 2.500 pesetas y un cuatrienio de 2.500 pesetas).

b) *Vivienda*.—Tienen derecho a ella o en su defecto a una asignación de 2.737,50 pesetas anuales.

c) *Uniforme*.—El Banco facilitará gratuitamente a los Ordenanzas las siguientes prendas: Un uniforme de invierno y otro de verano en años alternos, así como un par de zapatos al año, un guardapolvo cada año y un abrigo cada cuatro.

d) *Vacaciones*.—Hasta diez años de servicio tendrán derecho a veinte días naturales al año.

e) *Caja de pensiones*.—Para que los destinados puedan pertenecer a la Caja de Pensiones de empleados de dicho Banco es condición indispensable no tener cumplidos los treinta y seis años el día en que tome posesión del destino.

f) *Obligaciones*.—Comprende la categoría de Ordenanzas a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los recados y encargos que se les encomiendan, el traslado de documentos, la recogida y entrega de la correspondencia, la vigilancia de los locales y cualesquiera otras funciones semejantes, incluidas las de calefacción y limpieza en cuanto no estén encomendadas a personal especial para ello.

Art. 3.º A medida que el Banco de España comunique a la Junta Calificadora la localidad de cada vacante, se anunciarán estas en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan ser solicitadas con arreglo al modelo de instancia, plazos y normas señalados en la Orden de 24 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 261), por la que se convocó el concurso de vacantes número 40, sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Art. 4.º Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Calificadora adjudicará las vacantes anunciadas.

Los designados deberán presentarse en las oficinas del Banco en Madrid, Negociado de Personal, provistos del correspondiente documento extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y su partida de nacimiento, legalizada en su caso, con objeto de ser sometido a previo reconocimiento médico por los facultativos del Banco.

Cumplidos estos trámites, el Banco remitirá a la Junta Calificadora la credencial a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial al interesado.

Art. 5.º Los aprobados en el concurso convocado por el Banco para proveer las veinte plazas no reservadas a la Agrupación serán intercalados con los veinte primeros designados por ésta, de acuerdo con las necesidades del Banco, siempre que se respete al final la proporción establecida por la Ley.

Art. 6.º Si algún designado por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico, se comunicará esta circunstancia a dicha Junta, la que designará seguidamente un sustituto, dentro del mismo concurso parcial.

Art. 7.º El viaje para el reconocimiento médico será en todos los casos y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

El de incorporación al destino civil concedido, cuando éste sea el primero que se obtenga, será con pasaporte por cuenta del Estado para el solicitante y sus familiares con derecho al mismo, pero no así cuando se proceda de la situación de «Reemplazo Voluntario» o de la de «Colocado», en cuyo caso el pasaporte por cuenta del Estado será solamente para él y no para sus familiares.

Se disfrutará indemnización de traslado cuando se tenga derecho a ella, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ordenes complementarias y artículo 22 de la de 15 de diciembre de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 284); bien entendido que como este beneficio sólo se puede percibir en la Agrupación temporal Militar una sola vez, quedando exceptuados los que ya lo hubiesen hecho efectivo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junta Calificadora o pase a la situación de «Reemplazo Voluntario».

El derecho a solicitar esta indemnización caduca al año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales como máximo, debidamente solicitadas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que se modifica el concurso número 40 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 295) y apartado VI. «Reclamaciones de Organismos», de 12 norma A) de la Orden de 24 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 261), por la que se convocó el concurso de vacantes número 40,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Oficial segundo administrativo que para la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés (Oviedo) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, página 15488, columna segunda, queda modificado en el sentido de que la cantidad anual que por el 40 por 100 del sueldo y complemento corresponde es la de 8.192 pesetas y no 8.912 que se consignaban, rectificación esta que afecta igualmente a las vacantes de igual clase que se convocan para las Juntas de Obras y Servicios de Puerto de San Esteban de Pravia, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante, Gijón, Algeciras, Vigo y Santa Cruz de Tenerife.

El anuncio de dos vacantes de Oficial segundo administrativo que para la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo (Pontevedra) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, página 15488, columna segunda, queda modificado en el sentido de que los aspirantes a las mismas deberán escribir correctamente a máquina con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

El anuncio de ocho vacantes de Auxiliar administrativo mecanógrafo que para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Canaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, página 15491, columna primera, queda modificado en el sentido de que se requiere una velocidad en la escritura mecanográfica no inferior a 300 pulsaciones por minuto, copiado.

El anuncio de dos vacantes de Guardias de la Policía Municipal que para el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, página 15497, columna segunda, queda modificado en el sentido de que los aspirantes a las mismas deberán acreditar talla mínima de 1,750 metros y poseer amplio conocimiento del Código de la Circulación.

El anuncio de una vacante de Ordenanza que para la Academia Preparatoria Militar de Palma de Mallorca se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» 261, página 15501, columna segunda, queda modificado en el sentido de que la plaza está dotada también con el 12 por 100 del sueldo base.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza en la Escala Administrativa Auxiliar de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la Escala Administrativa Auxiliar del Boletín Oficial del Estado, el Consejo Rector de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento, aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1960, ha acordado convocar concurso de méritos para proveer una plaza de Auxiliar de primera clase, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en el concurso que se convoca el personal al servicio del Boletín Oficial del Estado.

2.ª Las instancias para tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en el Registro General del Boletín Oficial del Estado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

3.ª Los concursantes deberán alegar los méritos que estimen poseer en relación con la naturaleza de la plaza anunciada a provisión.

4.ª El funcionario que resulte designado para ocupar la citada plaza deberá tomar posesión de la misma en el término de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Presidente del Consejo Rector, José María Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Consejero Delegado del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y la de los excluidos a la oposición para proveer plazas de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir plazas de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1962, y de conformidad con la norma quinta de la misma, se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y la de los excluidos, advirtiendo que si éstos consideran infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, Luis de Toledo.

Relación de admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	D. Joaquín Pérez Campos.
2	D. Salustiano Carro Páramo.
3	D. Pedro Somacarrera Marchori.
4	D. Alvaro Gascón Crespo.
5	D. Rafael Francisco de la Cera Alonso.
6	D. Juan Manuel Silva Aguilar.
7	D. José Mollinedo Esteve.
8	D. Santiago García Asensio.
9	D. Manuel Jesús Arias Portela.
10	D. Antonio Revilla y García-Ramos.
11	D. Antonio Diosdado Serrano.
12	D. Rafael Giner Puche.
13	D. Manuel Jordán Navarro.
14	D. Juan Jori Cardona.
15	D. Carlos José Boronat Lluch.
16	D. Agustín Sancho Sagrario.
17	D. Simón Hernández Ros.
18	D. Pedro Amate Serrano.
19	D. Santiago Marzo Churruca.
20	D. José María González Ferrando.
21	D. Prudencio Ortells González.
22	D. Manuel Morillas Hernández.
23	D. Pedro Díaz Giménez.
24	D. Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz.
25	D. Jorge Alonso García.
26	D. Julián Fernández López.
27	D. Miguel Bernat Sbert.
28	D. Angel Esteban Marina.
29	D. Jaime Sánchez González.
30	D. Albino Jiménez Fernández.
31	D. Felipe Baza Martínez.
32	D. Marcos Ropo Uri.
33	D. José Armengod López.
34	D. Adolfo Campo Lastra.
35	D. Manuel Domínguez Alonso.
36	D. Julio Martín Pola.
37	D. Alfonso Durán Peña.
38	D. Deogracias López Vitoria.
39	D. Juan José Rey Cons.
40	D. José María García Blas.
41	D. José María Arrizabalaga Echave.
42	D. Joaquín Valero Jarabo.
43	D. Francisco Viñes Gombáu.
44	D. José Enrique Fraga Carreira.
45	D. Vicente Pérez Sadaba.
46	D. Matías Guerrero García.
47	D. Tomás Angel Esteve Serrano.
48	D. Antonio Crespo Morales.
50	D. José Luis Moreno Vivern.
51	D. Daniel Vicente Palacios Camino.
52	D. Alberto Martín Duque.
53	D. Benigno González Díez.
54	D. Antonio Delgado Gómez.
55	D. José María López Zumel.
56	D. Alberto Lumbreras Salcedo.
57	D. Emeterio Hilgemo Alvarez.
58	D. Luis Sanclemente Alvarez.
59	D. Manuel Cabello Martín.
60	D. Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez.
61	D. Luis Granado San Segundo.
62	D. Santiago Gil Yagüe.
63	D. Antonio Pérez Chiloeches.
64	D. Felipe Aparicio Carballo.
65	D. José Luis Morfínigo Avila.
66	D. Antonio Freire Portas.
67	D. Eugenio Solozábal Sáez.
68	D. José Antonio Puelles Pérez.
69	D. Rufino Gofí García.
70	D. Fernando García Santiago.
71	D. Luis López Ibáñez.
72	D. Francisco Ozaita.
73	D. José Mendoza Pedrazuela.
74	D. José Antonio de la Iglesia Duarte.
75	D. Luis Prada Somoza.
76	D. Mariano Subías Altemir.
77	D. Francisco Bosqued Aznar.
78	D. Eusebio Andrés Mendía.
80	D. Eduardo Navarro Paracuellos.
81	D. Francisco Gambín Ros.